

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.056

Jueves 23 de Enero de 2025

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2599645

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Dirección Nacional

#### MODIFICA LA RESOLUCIÓN 7.068/2024, QUE APRUEBA CLASIFICACIÓN ECOTOXICOLÓGICA DE PLAGUICIDAS DE USO AGRÍCOLA EN RELACIÓN CON ABEJAS, LA NORMA TÉCNICA QUE DEFINE ZONA DE INFLUENCIA Y AVISAJE A APICULTORES, Y MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA

##### (Resolución)

Núm. 395 exenta.- Santiago, 17 de enero de 2025.

Vistos:

La ley N° 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero, deroga la ley 16.640 y otras disposiciones; el DFL N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 20.308, sobre la protección a los trabajadores en el uso de productos fitosanitarios; el decreto ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; la ley N° 20.089, que Crea Sistema Nacional de Certificación de Productos Orgánicos Agrícolas, de 2005, del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 21.489, de Promoción, Protección y Fomento a la Actividad Apícola; el decreto N° 158, que Aprueba Reglamento sobre condiciones para la seguridad sanitaria de las personas en la aplicación terrestre de plaguicidas agrícolas, del Ministerio de Salud, de 2014; el decreto N° 5, que Aprueba Reglamento de Aplicación aérea de plaguicidas, de 2010, del Ministerio de Salud; el decreto N° 17 de 2023 del Ministerio de Agricultura, que designa al Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la resolución exenta N° 1.557, de 2014, que establece exigencias para la autorización de plaguicidas; la resolución exenta N° 2.195, de 2000, que establece requisitos que deben cumplir las etiquetas de los envases de plaguicidas de uso agrícola, ambas del Servicio Agrícola y Ganadero; las resoluciones exentas N° 9.074 de 2018, N° 2.080 de 2022 y N° 6.152, de 2023, que establecen las exigencias para la autorización de plaguicidas microbiológicos y plaguicidas semioquímicos, respectivamente; la resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1. Que la resolución N° 7.068 de 2024 establece el procedimiento de clasificación ecotoxicológica de plaguicidas de uso agrícola con autorización vigente en el resuelto 4 de la resolución.
2. Que los plazos establecidos para la presentación de antecedentes que respalden la clasificación ecotoxicológica indicados en el numeral 4, se encuentran determinado en "meses".
3. Que la vigencia de las normas de avisaje iniciarán a partir de los plazos establecidos en el resuelto 5.8 y estos se encuentran determinados en "meses".

CVE 2599645

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



4. Que el resuelvo 4.8 indica que los plazos corresponden a días hábiles y esto se presta para confusión y además error en el cumplimiento de plazos establecidos tanto para la presentación de antecedentes establecidos en el resuelvo 4 y el inicio del avisaje indicado en el numeral 5.8.

Resuelvo:

1. Elimínase el resuelvo 4.8 de la resolución exenta N° 7.068/2024, pasando el actual resuelvo 4.9 a ser resuelvo 4.8.

Anótese, comuníquese y publíquese.- José Arturo Guajardo Reyes, Director Nacional, Servicio Agrícola y Ganadero.

